

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 148 del 13 de Septiembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301320150096700	Ejecutivo	Banco Pichincha S .A.	Ingecol Group S.A.S	10/09/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del 7 De Diciembre De 2015 Numeral 2 Solo En Lo Que Respecta A La Demandada Yurieslait. Oficiese Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020. -- 2. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del 7 De Diciembre De 2015 Numeral 2 En Lo Que Respecta A La Demandada Yuri Eslait. Oficiese Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020.
08001405301420040105500	Ejecutivo Singular	Acredores Coomeva Eps	Alexandra Rossi Parra	10/09/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301420070090400	Ejecutivo Singular	Av Villas	Braulio Alberto Alvarez Lamby	10/09/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301420040041000	Ejecutivo Singular	Bancafe	Fanny Alvarez De Moreno	10/09/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301320030059100	Ejecutivo Singular	Banco Citibank	Eric Gallagher	10/09/2021	Auto Decide - 1. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del 14 De Julio De 2003 Visible A Folio 8 Del Cuaderno De Medidas
08001405301320080065000	Ejecutivo Singular	Banco Comercial Av Villas Sa	Hernan Enrique Ruiz Vital	10/09/2021	Auto Decide - 1. Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 15 De Diciembre De 2016 Conforme A Lo Expuesto. - 2. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del 15 De Diciembre De 2016, Visible A Folio 11 Del Cuaderno De Medidas. Oficiese De Conformidad Con El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020
08001400301420120084400	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Vanessa Rojano Rada	10/09/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301420140066900	Ejecutivo Singular	Banco De Occidente	Nancy Esther Montoya Muñoz	10/09/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301420140066900	Ejecutivo	Banco De Occidente	Nancy Esther	10/09/2021	Auto Decide - 1. Dejar Sin Efecto Auto De 20 De Septiembre De 2016. Conforme A Lo

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 148 del 13 de Septiembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

	Singular		Montoya Muñoz		Expuesto. - 2. Tener Al Dr. Jose Luis Baute Arenas, Como Apoderado Del Demandante Banco De Occidente A Través De Representante Legal, En Los Términos Y Facultades Conferidas. - 3. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia Expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior De La Judicatura. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420090102600	Ejecutivo Singular	Banco Occidente	Francisco Segovia Sedestrong	10/09/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301420060014200	Ejecutivo Singular	Banistmo Colombia Sa	Javier Rodriguez Cuello	10/09/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301420050050000	Ejecutivo Singular	Granbanco Sa	Ismael Saenz Ferreira	10/09/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301420110002400	Ejecutivo Singular	Hsbc Colombia S.A.	Moises Enrique Saade Marquez	10/09/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001402201420140111300	Ejecutivo Singular	Jose Pantoja Nieto	Rocio Cervantes Charris	10/09/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405302120180047700	Procesos Ejecutivos	Adolfo Rodriguez Rada	Jorge Elias Navarro Castro, Ingrid Del Socorro Altamar Charris, Hector Alfonso Angarita Cabrales	10/09/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento El Auto De Fecha 9 De Junio De 2021, Mediante El Que Se Mantuvo En Secretaría La Terminación Del Proceso Para Lo De Su Competencia Y Fines Pertinentes. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300520170119300	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Juan Carlos Gutierrez Cianci	10/09/2021	Auto Decide - 1. Aceptar La Transferencia De Título Valor Fuente Del Recaudo, Originado En Un Negocio Jurídico De Cesión De Crédito Efectuada Entre Bancolombia Y A Favor De Reintegra Sas, Y Que Por Disposición Del Art. 652 Del Código De Comercio, Subroga Al Adquirente En Todos Los Derechos Que El Titulo Confiere. - 2. Téngase A Reintegra Sas, Como Demandante Dentro Del Presente Proceso. - 3. Tener Como Apoderado Judicial Del Cesionario Al Apoderado Judicial Del Demandante Monica Paez Zamora, Conforme Lo Solicitado Por La Parte Demandante.- 4. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 148 del 13 de Septiembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Del Cgp. - 5. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense A Disposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los Oficios Pertinentes. - 6. Oficiar Al Parqueadero Servicios Integrados Automotriz S.A.S. A Fin De Que Realicen La Entrega A Favor Del Demandado El Vehículo De Placas Iry 581, De Conformidad Al Levantamiento De La Medida Cautelar Decretada En Esta Providencia.- “VER AUTO PDF AQUÍ”
--	--	--	--	--	--

En la fecha 13 de Septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES